



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, setiembre 11 de 2019.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

Expte. D-104-19 D.E. A-5475-18 COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS Ref: Solicita terreno.-

VISTO:

Lo solicitado por el Colegio Santa Clara de Asis, perteneciente a la modalidad de Ed. Especial, al carecer de un espacio físico propio y adecuado para los alumnos en situación de discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Santa Clara de Asis, de "HERMANOS DE ASIS S.R.L." perteneciente a la Modalidad de Ed. Especial- de la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Pcia de Bs, solicita a este Municipio, la colaboración para paliar su problemática actual, al carecer de un espacio físico propio para sus alumnos que transitan su escolaridad.-

Que A dicha institución asisten niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA) que carecían de una oferta escolar acorde a sus necesidades de aprender y relacionarse con el entorno.-

Que dicho establecimiento está aprobado y habilitado por La Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Bs As en sus niveles de INICIAL (jardín), EDUCACION PRIMARIA, SECUNDARIA y de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar. **DIEGEP N° 8127.-**

Que no cuenta con subvención ni con ningún aporte económico del Estado.-

Si cuenta con la cobertura de la cuota mensual por parte de la Obras Sociales, atento a que se la incluyó en el Registro Nacional de Prestadores del Servicio de Atención a Personas con Discapacidad.-

La colaboración que reciben de la Asociación Cooperadora del Colegio, a través de las cuotas sociales.-

Que actualmente el Colegio cuenta con 75 matrículas, recibiendo a niños no solo de Pergamino sino también de Rojas, Arrecifes, Salto, San Pedro, quienes viajan todos los días a Pergamino, de lunes a viernes, para asistir al Colegio. Y existen niños en lista de espera.-

Que el Colegio tiene su sede en Azcuénaga 761, una vivienda alquilada, donde se han hecho varias refacciones, pero aún así no alcanza.-

Es por ello que solicitan un espacio a fin de continuar brindando una oferta escolar acorde a las necesidades de los alumnos y poder abrir las puertas a más familias.-

Que la Secretaría de Tierras, Vivienda y Obra Pública Social, teniendo en consideración lo argumentado en estas actuaciones y la clara intención de colaborar con la educación de niños con capacidades especiales, ha localizado un lote de terreno, propiedad del Municipio, que pueda adecuarse a las necesidades planteadas.-

Que el bien se identifica catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 167, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 23917, sobre calle Juan Carlos Perborel, entre Bv. Paraguay y San Lorenzo, con una superficie de nueve mil ciento setenta metros noventa y nueve decímetros cuadrados.-

Que según tasación efectuada por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Pergamino, el lote posee un valor de mercado de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000).-

Que dicha suma de dinero fue aceptada por la Institución a los efectos de proceder a una compra venta y ofrecen a los efectos del pago la siguiente propuesta: la entrega de \$300.000 al momento de la firma del boleto de compra venta y el saldo en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 41.666,66.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por unanimidad en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de setiembre del corriente la siguiente**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la venta del lote identificado ut supra, propiedad de la ----- Municipalidad de Pergamino, a favor del Colegio Santa Clara de Asis.-

ARTICULO 2º: Acéptase el precio de venta estipulado por el Colegio de Martilleros y ----- Corredores Públicos del Departamento Judicial de Pergamino, por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000).-

ARTICULO 3º.- Acéptase la forma de pago propuesta por el Colegio Santa Clara de ----- Asis.-

ARTICULO 4º: Aféctase el dinero de esta venta a: Jurisdicción 111.0117.000 Fuente ----- Financiamiento 131 Categoría Programática 58.00.00 Partida 411.-

ARTICULO 5º: Impuestos, gastos y honorarios abonarán las partes conforme a ley.-

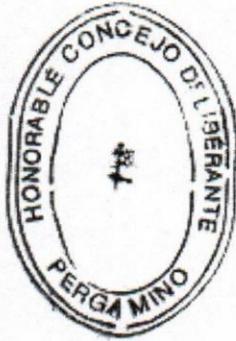
ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9149/19.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



ARTURO TERRILE
VICEPRESIDENTE PRIMERO
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA